



C I R C U L A R CSJMEC24-63

Fecha: 26 de junio de 2024

Para: Funcionarios y servidores judiciales de los distritos judiciales de Villavicencio y de San José del Guaviare.

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.

Asunto: "Utilizar los medios idóneos y/o conductos regulares, para gestionar procedimientos".

Estimados,

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa que Soporte Tecnológico Seccional es un área que depende directamente del Director Seccional de Administración Judicial. El cumplimiento de sus funciones se encuentra subordinado a las directrices del nominador y a las órdenes emitidas por la Oficina Judicial y esta Corporación.

Bajo esta premisa, reiteramos que ningún funcionario o servidor judicial debe remitir o dirigir órdenes relacionadas con el manejo de reparto. Es imperativo respetar el conducto regular establecido. Les solicitamos abstenerse de emitir contraórdenes, ya que estas contravienen la organización administrativa y pueden constituir una clara extralimitación de funciones.

Agradecemos su comprensión y colaboración para mantener el orden administrativo.

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

LGR/CPCR